

659



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 0001 CMCLFF-B SH/16, de fecha 01 de abril de 2016, presentado por el **Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, ubicado en el Jr, 28 de Julio N° 260, de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, visto el Oficio N° 0001 CMCLFF-B SH/16, de fecha 01 de abril de 2016, presentado por el **Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, ubicado en el Jr, 28 de Julio N° 260, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social;

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2016, mediante acción Democrática las socias del **Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, eligieron a las nuevas integrantes de su Junta Directiva de dicho Comité, que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en su sector;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 043-2016-GDPS-MDBSH, de fecha 12 de abril de 2016, manifiesta que el **Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 260, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N°085-2016-MDBSH/GM, de fecha 12 de abril de 2016, remitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del **Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES"**, ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 260, Jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Gonzalo Calles Gonzales
ALCALDE
LA BANDA DE SHILCAYO





658

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 15 abril de 2016 al 15 de abril de 2017, a la Junta Directiva del Club de Madres "CELIA LUZ FLORES FLORES", ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 260, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Gonzalo G. Gonzales
 ABOGADO
 C.A.P.M. N° 237

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. N° |
|----|-----------------------|---|-----------|
| 01 | PRESIDENTA | SRA. MARIA LUISA CORDOVA CACHIQUE DE BARDALEZ | 01088144 |
| 02 | VICEPRESIDENTA | SRA. FROILITA SABOYA CAMACHO DE DEL AGUILA | 01089313 |
| 03 | TESORERA | SRA. MARGARITA LUNA SINTI | 01089735 |
| 04 | SECRETARIA DE ACTAS | SRA. JUANITA BANEZ CHUJUTALLI | 43674339 |
| 05 | ASISTENTE SOCIAL | SRA. ADILIA GOMEZ FLORES DE SINTI | 01089545 |
| 06 | FISCAL | SRA. LUCINDA LUNA MACAHUACHI DE PINCHI | 01088104 |
| 07 | SECRETARIA DE DEPORTE | SRA. NEIRA PINCHI USHINAHUA | 01100721 |
| 08 | VOCAL N° 01 | SRA MARIA ISABEL GOMEZ FLORES | 01131889 |
| 09 | VOCAL N° 02 | SRA. VERONICA NATALY RAMIREZ ROMERO | 43164612 |



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR, las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO